

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO, 17 SEP 2013

DECRETO ALCALDICO N° 1290,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) Decreto Alcaldicio N° 1.825 de fecha 31 de Diciembre de 2012; que aprueba el Presupuesto de Salud año 2013.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios a **DOÑA ALICIA SANCHEZ MONTECINOS**, de fecha 30 de Agosto de 2013.
- 2.- Páguese conforme a Contrato la suma de \$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos.-) **mensuales**, Impuesto Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con fondos del Presupuesto de Salud año 2013.


LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR/LMM/VAE/MGG.-
Distribución:
- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 30 de Agosto de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, R.U.N. N° 8.894.418-6, **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante **DOÑA ALICIA ESTEFANI SANCHEZ MONTECINOS** RUT.N° 17.640.066-8, domiciliada en la Población Hernán Brañas Comuna de Trehuaco, en adelante “El prestador de Servicios”, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Se contratan los servicios de **DOÑA ALICIA SANCHEZ MONTECINOS**; para prestar servicios como Técnico Paramédico Itinerante y residente, para reemplazo de Postas de Salud Rural de la Comuna Trehuaco; Minas de Leque, Denecan y Boca Itata, ejecutando las siguientes Actividades:

- Relevar a paramédico titular residente Posta; Minas de Leque, Denecan y Boca Itata, según calendarización mensual.
- Realizar Coordinación con dirección de CESFAM. o jefatura del Departamento de Salud Municipal la ejecución de actividades planificadas en Postas.
- Atender a la población consultante de la Posta, según necesidad de salud.
- Registrar el desarrollo de actividades e información relevante del quehacer clínico de la Posta mediante un cuaderno de novedades.
- Informar por escrito y oportunamente las falencias y/o dificultades que guardan relación con su desempeño y funcionamiento de la posta Rural.
- Llenar y entregar informe de actividades detallado con precisión las actividades realizadas.
- Lavado y mantención de instrumental clínico.
- Subrogar en permisos administrativos, cometidos funcionales y feriados legales a titulares de Postas Rurales, según necesidad de la Dirección del CESFAM. o jefatura del Departamento de Salud Municipal.
- Apoyar logísticamente otras áreas del CESFAM. de Trehuaco, según necesidad.
- Elaborar informe de actividades ejecutadas por mes, a partir del día 1 hasta el día 3 del mes, para emisión de Certificado.

SEGUNDO: El Contrato rige desde el **01 de Septiembre de 2013** hasta el **17 de Septiembre de 2013**, con cargo al Presupuesto de Salud año 2013.

TERCERO: Los Honorarios convenidos, ascienden a **\$ 333.333.-** (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos.-), Impuesto Incluido, a pagar contra presentación de Boleta de Honorarios, emitida por el Empleador acompañado de Informe digital de ejecución de actividades y consolidado de prestaciones mensuales 2013, a Directora CESFAM. y Jefe DESAMU. de Trehuaco y Certificado de la Directora del CESFAM. de Trehuaco respecto del cumplimiento de los servicios contratados. Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días siguientes a la presentación de los antecedentes señalados.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

QUINTO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Contratada.

Firman en constancia de pleno acuerdo:

A
ALICIA SANCHEZ MONTECINOS
TENS.

